



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

DECRETO DE ALCALDIA N° 1-2021-MDC-E/C.

Coporaque, 26 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS, la Ordenanza Municipal N° 32-2021-CM-MDC-E/C de fecha 24/02/2021, Informe N° 138-2021-MDC-GPP/HGV de fecha 25/02/2021, Informe Legal N° 004-2021-OAJ-MDC-RMPV de fecha 26/02/2021, sobre el Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2019 y 2020 de la Municipalidad Distrital de Coporaque; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía (...); y el artículo 42 del mismo cuerpo normativo señala que, "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 32-2021-CM-MDC-E/C de fecha 24/02/2021 se aprueba el "Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2019 y 2020 de la Municipalidad Distrital de Coporaque" que comprende de seis (6) Títulos, veintitrés (23) Artículos y dos (2) Disposiciones y Finales, que en anexos forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 138-2021-MDC-GPP/HGV de fecha 25/02/2021 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que de acuerdo al documento de la referencia en relación a la Ordenanza Municipal N° 32-2021-CM-MDC-E/C de fecha 24/02/2021, en función a ello remite la programación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del distrito de Coporaque; según Informe Legal N° 004-2021-OAJ-MDC-RMPV de fecha 26/02/2021 la Abg. Rosa Maribel Paredes Valdivia Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, consignando en su informe los antecedentes, el análisis, en la parte de conclusiones manifiesta que, procede expedir el Decreto de Alcaldía en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del "Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2019 y 2020 de la Municipalidad Distrital de Coporaque", con el objeto de convocar y difundir la Audiencia Pública; así como encarga a la OTI la convocatoria y difusión de la Audiencia en el portal de transparencia de la entidad; con Previsto N° 808 de fecha 26/02/2021 el Gerente Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General elabore el decreto de alcaldía que corresponda;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa del desarrollo de la "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2019 y 2020 de la Municipalidad Distrital de Coporaque", cuyo día principal es el día jueves 04 de marzo de 2021, la misma que se realizará conforme a detalle siguiente:

DÍA : Jueves 04 de marzo de 2021
HORA : 9.00 a.m.
LUGAR : Transmisión Sala Virtual, via Google meet
MODALIDAD : Virtual (transmisión por radio, televisión, plataformas digitales y sociales).

- 1) Presentación de la actividad y las autoridades distritales.
- 2) Precisiones sobre la audiencia, marco legal y reglas de participación.
- 3) Himno Nacional del Perú
- 4) Apertura y exposición del burgomaestre distrital de Coporaque, Lic. Edilberto Companocca Checco, sobre las acciones efectuadas de gestión - periodo 2019 y 2020.
- 5) Exposición de los funcionarios y respuesta a las preguntas formuladas por la ciudadanía.
- 6) Cierre de la audiencia a cargo del alcalde distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, implementar las acciones correspondientes del caso, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación y difusión del presente Decreto

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y áreas involucradas para su conocimiento, cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI DISPONER efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Cc.-
 - Alcaldía.
 - Gerencia Municipal
 - GPP/R
 - GAF
 - GI, DU-RyC.
 - GDEYGA
 - GES
 - Of. Comunic. e Imagen Inst.
 - OTI
 - Archivo.
 ECCH/fnh.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
 SECRETARIO GENERAL
 Abg. Mg. Lucrecia María Paredes Valdivia
 I.C.A.G. 069
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
 ESPINAR - CUSCO
 ALCALDIA
 Lic. Edilberto Companocca Checco
 D.N. 24872080
 ALCALDE